



**Misión:** Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

### RESOLUCIÓN I.M. N° 320/2024

POR LA QUE SE SE RATIFICA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 2/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 7021/2022 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

Caapucú, Paraguari, 18 de febrero de 2024.-

**VISTA:**

La los informes de las diferentes dependencias de la institución respecto al funcionamiento del sistema informático de gestión municipal que se encuentran utilizando, y el Dictamen emitido por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones para la implementación de la Contratación Directa por vía de la Excepción para la ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, y-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 7021/22 *DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*, en su Artículo 40.- dispone: *Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan*

2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto\*; g) ejecutar el presupuesto municipal\*; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -*

**Visión:** Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.



**Misión:** Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

**POR TANTO:**

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----


**RESUELVE:**

- Art. 1º. RATIFICAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción N° 2/2024 para la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL.**-----
- Art. 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa por vía de la Excepción N° 2/2024 correspondiente al llamado individualizado en el Art. 1 de la presente resolución.-----
- Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



  
**ALAN V. ZARCHO M.**  
Secretario General



  
**Lic. GUSTAVO PENAYO ARCE**  
Intendente municipal

**Visión:** Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.